

Medellín, 21 de septiembre de 2021

RESPUESTA OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO-2021-6

SELECCIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 21 del reglamento de contratación y en el pliego de condiciones de la SPO 2021-6, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Observaciones SINERGY & LOWELLS

“Observación 1:

En aras a la mayor participación de oferentes, solicitamos se evalúe la posibilidad de admitir Empresas asociadas (UT, Consorcios, entre otros).”

Respuesta

Conforme al capítulo 3. “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN”, numeral 3.1. “MODALIDAD” del pliego de condiciones, “se podrán presentar al presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas”, por lo que carece de objeto la observación.

“Observación 2:

En aras a una mayor participación de oferentes y teniendo en cuenta que la solidez financiera es un conjunto de indicadores, solicitamos se considere modificar el indicador de endeudamiento de manera que sea menor o igual a 0,6”

Respuesta

Los requisitos financieros establecidos en el pliego permiten a la entidad tener oferentes con la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que se deriven de la celebración del acuerdo marco de aliado proveedor. Adicionalmente se establecieron de acuerdo con la

naturaleza del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta los componentes que se describen en el documento “ESTUDIO DEL SECTOR: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES” que se encuentra publicado en el portal de contratación.

Adicionalmente, conforme se determina en el numeral 4.2. del pliego de condiciones y en el formato de capacidad financiera que hace parte del estudio del sector del proceso, la entidad dará aplicación a lo establecido en los decretos 399 de 2021 y 579 del 2021, teniendo en cuenta el impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, por lo que evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, para lo cual deberá informar en el Anexo No. 5 con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. En virtud de lo expuesto, no se acepta la observación y se mantiene la exigencia en la forma prevista en el pliego.

Observaciones COINSA SAS

“1. CRONOGRAMA.

a. Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones Desde el 16 al 17 de septiembre de 2021. Observación: Queremos solicitar amablemente a la entidad, una posible ampliación del plazo de observaciones hasta el lunes 20 de septiembre, teniendo en cuenta que el proceso lleva dos días de publicación apenas y, por ende, si es posible la ampliación del plazo del cierre del proceso.”

Respuesta

No es procedente la observación, considerando que el procedimiento que se lleva a cabo mediante la presente solicitud pública de oferta se surte con sujeción a las reglas establecidas en el acuerdo 090 de 2019, que adopta el reglamento de contratación de la ESU, el cual en su artículo 21 dispone que para formular observaciones y solicitar aclaraciones se tienen dos (2) días hábiles, término que ha sido garantizado plenamente en el presente proceso.

“b. Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas. Teniendo en cuenta que existen proveedores de otras regiones y ciudades, y enmarcados también en las condiciones de pandemia, solicitamos muy amablemente a la entidad considere la aceptación de entrega de propuestas digitalmente, a través de correo electrónico o el mecanismo que defina la ESU para tal fin.”

Respuesta

Las propuestas podrán presentarse igualmente a través del portal de contratación de la entidad, al cual puede accederse mediante las siguientes direcciones www.esu.com.co, www.esucontratacion.com y así se modificará el pliego de condiciones mediante adenda.

Es importante advertir que para hacer la entrega de la propuesta por este medio, el portal solo se habilita durante el tiempo allí determinado, tal y como se observa en la siguiente imagen, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la forma anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.



- [Ingresar](#)
- [Circulares](#)
- [Ver Procesos](#)
- [Buscador](#)
- [Reportes](#)
- [Registrarse como Proveedor](#)
- [Cómo participar](#)
- [Contáctenos](#)
- [Volver al sitio web de la ESU](#)

Proceso # 2021-6

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIONES.

Desde el 23 de Septiembre de 2021 a las 08:00 AM hasta el 23 de Septiembre de 2021 a las 09:00 AM

Objeto	Selección de empresas prestadoras de bienes y servicios de sistemas integrales de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
Fecha Apertura	Miércoles 15 de Septiembre 2021 a las 8:25 PM
Fecha Cierre	Jueves 23 de Septiembre 2021 a las 9:00 AM
Bienes y servicios (CIU)	251731 - Sistemas y componentes de localización y navegación 432231 - Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales 601011 - Materiales electrónicos de aprendizaje Ver más
Estado	Convocado
Funcionario responsable	Leidy Laura Zapata Graciano (lgraciano@esu.com.co)

Líneas
Tecnología

“2. Numeral 4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA a. Indicador de Endeudamiento Pasivo total /Activo Total Menor o igual al 0.50. Respetuosamente solicitamos a la entidad permitir que el indicador de endeudamiento sea ampliado a menor o igual al 65%, el anterior requerimiento se da toda vez que es conocido el impacto de la pandemia en las industrias a nivel mundial donde se operó de manera muy restrictiva 8/12 meses del año 2020. De no ser posible esta observación, solicitamos respetuosamente a la entidad que permitan que se aplique la iniciativa del decreto 579 de 2021, donde básicamente se permite trabajar con los mejores indicadores de los últimos 3 años. El índice de endeudamiento que se considera es limitante para las empresas de este sector de la economía, que genera unos mayores niveles de endeudamiento porque se dedica a ventas transaccionales y en ocasiones se realizan inversiones financiadas a corto plazo. El pasivo corresponde en su gran mayoría a cuentas por pagar a proveedores las cuales están garantizadas por los ingresos generados en las ventas, demostrando así salud financiera que no pone en riesgo alguno la ejecución de los compromisos que se puedan adquirir con la ESU.”

Respuesta

Los requisitos financieros establecidos en el pliego permiten a la entidad tener oferentes con la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que se deriven de la celebración del

acuerdo marco de aliado proveedor. Adicionalmente se establecieron de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta los componentes que se describen en el documento “ESTUDIO DEL SECTOR: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES” que se encuentra publicado en el portal de contratación.

Adicionalmente, conforme se determina en el numeral 4.2. del pliego de condiciones y en el formato de capacidad financiera que hace parte del estudio del sector del proceso, la entidad dará aplicación a lo establecido en los decretos 399 de 2021 y 579 del 2021, teniendo en cuenta precisamente el impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, por lo que evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, para lo cual deberá informar en el Anexo No. 5 con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. En virtud de lo expuesto, no se acepta la observación y se mantiene la exigencia en la forma prevista en el pliego.

Observaciones INTER-TELCO S.A.S

“1. Citando el numeral B. COMPETENCIAS CERTIFICADA, podrían confirmarnos cuando se hace referencia a Vinculación con el proponente, si la vinculación por PRESTACION DE SERVICIOS con contrato laboral vigente y documentación de soporte del pago de cada contratista a la seguridad social, es considerada que cumple con esta categoría o no sería aceptado?”

Respuesta

Para la certificación de vinculación del personal técnico presentado es válida la relación contractual por prestación de servicios, razón por la cual se realizará la modificación del pliego a través de la adenda correspondiente.

“2. Con respecto a las COMPETENCIAS CERTIFICADAS, ¿es válido que un profesional inscrito, sea tenido en cuenta en 2 certificaciones de las solicitadas, ejemplo: ingeniero que cumple con certificación en BIG DATA y certificación en CIENCIA DE DATOS?”

Respuesta

Es válido. En parte alguna de ese numeral del pliego se limita tal posibilidad.

“3. ¿Para validar COMPETENCIAS CERTIFICADAS, es válido presentar certificado de finalización de créditos del programa académico mientras se realiza la ceremonia de grados y se recibe el diploma?”

Respuesta

Se aceptará la presentación del certificado de finalización de créditos o de terminación y aprobación del programa o pensum académico, aspecto que será modificado en el pliego mediante adenda.

“4. Debido a que los certificados de las ARL son personalizados y van dirigidos a la entidad contratante, se demora más de una semana su expedición. Solicitamos entonces que se permita para la entrega de propuestas, anexas solamente la auto-calificación firmada por el profesional SST, y que se dé plazo hasta la firma del contrato para entregar el certificado de la ARL.”

Respuesta

Para efectos de la acreditación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), igualmente se aceptará la Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmada por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y así se modificará el pliego de condiciones mediante adenda.

“5. En el pliego de condiciones no se indica de manera puntual si es posible presentarse como proponente plural, sin embargo en la página 32 en la Nota 5 indican lo siguiente “Para el caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.” Por lo tanto solicitamos por favor aclarar si es posible o no la opción de proponentes plurales.”

Respuesta

Conforme al capítulo 3. “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN”, numeral 3.1. “MODALIDAD” del pliego de condiciones, “se podrán presentar al presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas”, por lo que carece de objeto la observación.

“6. Solicitamos aclarar por favor si los contratos que se deben demostrar en los factores de experiencia, se pueden repetir conforme a que el contrato cumpla varios factores de experiencia, o si por el contrario es necesario que el contrato que se anexe por cada factor de experiencia será único sin opción de repetir.”

Respuesta

Las certificaciones de contratos pueden acreditar varios factores de experiencia.

“7. En las tablas que indican la cantidad de contratos que se deben demostrar por cada factor de experiencia, indican lo siguiente: Desde >1 e inferior a 3 contratos (X puntos) y >3 contratos (Y puntos). Se solicita aclarar por favor si en la segunda parte es “mayor a” 3 contratos o “mayor e igual” a 3 contratos.”

Respuesta

Las tablas quedarán de la siguiente forma y así se hará la modificación en adenda al pliego de condiciones:

A. Ciencia de datos: Puntaje Máximo 100

Los oferentes deberán anexar cuatro certificaciones de contratos ejecutados y terminados, por cualquier valor y donde se evidencie la implementación de métodos científicos y/o procesos para extraer conocimiento de estos ya sea datos estructurados o no estructurados en más de cuatro (4) ciudades y/o municipios diferentes.

B. Plataformas georreferenciadas en tiempo real: Puntaje Máximo 100

Los oferentes deberán demostrar experiencia como proveedor y/o operador y/o soporte técnico en plataformas georreferenciadas usando plataformas de mapas abiertos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
1 a 2 contratos	50
≥3 contratos	100

C. Arquitectura de Big Data: Puntaje Máximo 100.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en arquitectura de Big Data con ecosistemas de analítica abierta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
1 a 2 contratos	50
≥3 contratos	100

D. Construcción y mantenimiento de centro de datos: Puntaje Máximo 100.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en la implementación y/ mantenimiento de centro de datos, y/o implementaciones en la nube, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
1 a 2 contratos	50
≥3 contratos	100

E. Diseño de indicadores cruzados en tiempo real: Puntaje Máximo 100.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en el diseño de indicadores cruzados en tiempo real, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de indicadores		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
20	49	50
50	En adelante	100

F. Suministro y mantenimiento de plataformas de almacenamiento y procesamiento de datos de misión crítica: Puntaje Máximo 100

Los oferentes deberán demostrar experiencia en la construcción de plataformas de misión crítica, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
1 a 2 contratos	50
≥3 contratos	100

G. Diseño e implementación de soluciones de software, hardware y/o modelos analíticos para smart city y ciudades convergentes: Puntaje Máximo 100.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en diseño e implementación de soluciones de software, hardware y/o modelos analíticos para smart city y ciudades convergentes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
1 a 2 contratos	50
≥3 contratos	100

H. Portales de información a la ciudadanía: Puntaje Máximo 60.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en portales de información a la ciudadanía de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
1 a 2 contratos	30
≥3 contratos	60

I. Plataformas de toma de información en infraestructura de ciudad: Puntaje Máximo 60.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en plataformas de toma de información en infraestructura de ciudad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
1 a 2 contratos	30
≥3 contratos	60

J. Aplicaciones tipo APP para servicios al ciudadano: Puntaje Máximo 60.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en aplicaciones tipo APP para servicios al ciudadano, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
1 a 2 contratos	30
≥3 contratos	60

K. Plataformas de educación y formación ciudadana: Puntaje Máximo 60.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en plataformas de educación y formación ciudadana, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
1 a 2 contratos	30
≥3 contratos	60

L. Plataformas de verificación y validación de servicios de ciudad: Puntaje Máximo 60.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en plataformas de verificación y validación de servicios de ciudad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
1 a 2 contratos	30
≥3 contratos	60

“8. En el documento de Estudios Previos se mencionan las pólizas y porcentajes que se exigirán para contratos futuros que se firmarán con los Aliados Proveedores; sin embargo la aseguradoras para poder expedir la póliza de seriedad de este proceso, solicitan saber el monto máximo aproximado de cualquier contrato individual que se firme amparado en este contrato marco. Entonces solicitamos a la entidad confirmarnos si pueden estimar un valor máximo de contratación, o si el valor promedio de los contratos futuros es el mismo que están solicitando como experiencia de 1.150'.000.000.”

Respuesta

En el numeral 9 “EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS” del estudio previo en concordancia con el numeral 3.6. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA” del pliego de condiciones se estableció en el ítem valor asegurado que el mismo era equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), luego si existe un valor de referencia, respecto del monto de los contratos derivados se tendrá la ya

indicada, esto es \$500.000.000; ello no obsta para que durante la ejecución del contrato marco de aliado proveedor, se realicen contratos por igual, menor o mayor valor.

“9. Finalmente solicitamos encarecidamente que amplíen por favor el plazo de entrega de las propuestas hasta el lunes 27 de septiembre, con el fin de dar tiempo de expedir pólizas después de que se reciban las respuestas de la entidad el día 21 de septiembre, porque un solo día (el 22 de septiembre) no es suficiente para esta diligencia.”

Respuesta

No es procedente la observación, considerando que el procedimiento que se lleva a cabo mediante la presente solicitud pública de oferta se surte con sujeción a las reglas establecidas en el acuerdo 090 de 2019, que adopta el reglamento de contratación de la ESU, el cual en su artículo 21 dispone que a partir de la publicación de los pliegos de condiciones, se contarán cinco (5) días hábiles para la recepción de ofertas, las cuales deberán ser presentadas por escrito en el medio que se determine en los pliegos de condiciones, término que es garantizado plenamente en el presente proceso y que es suficiente para la preparación de la oferta.

Comité evaluador,



MARELBI VERBEL PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera



VÍCTOR HUGO PÉREZ ECHEVERRY
Jefe de Oficina Estratégica



DALADIER EVELIO TANGARIFE BERRÍO
Profesional Universitario
Subgerencia de Servicios



EDISON FREY OSORIO HERNÁNDEZ
Profesional Especializado
Unidad de Gestión Jurídica